



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

8 de noviembre de 2023

Núm. 33

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados de la XIV Legislatura	3
Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados	9
Declaración de intereses económicos	15

Reglamento del Congreso y normas complementarias

412/000001 Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 3 de noviembre de 2023, en relación con la composición de la Diputación Permanente	18
412/000002 Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 3 de noviembre de 2023, en relación con la composición de las Comisiones	18

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000045 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la aprobación de un Plan Nacional de Prevención del Acoso Escolar	29
162/000046 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a mejorar las condiciones laborales del personal docente en España	33
162/000047 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre el rechazo a la línea de Muy Alta Tensión Valsalada-Laluenga-Isona	19
162/000048 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre el impulso de fondos europeos directos y específicos contra la despoblación	20
162/000049 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre el Pacto de Estado por un medio rural vivo, el reto demográfico y la cohesión territorial	21

162/000050	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para mejorar la gestión y eficacia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	23
162/000051	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la mejora de la cogobernanza, la transparencia y el control de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	26
162/000052	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para recuperar la deducción por vivienda habitual en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y extender a toda la Nación la deducción por los costes de alquiler	35
162/000053	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la promoción de la terapia ocupacional en toda España	38

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

8 de noviembre de 2023

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la siguiente declaración de bienes y rentas presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados en funciones, **José Antonio Moreno Ara**.

Nota.—La presente publicación recoge las declaraciones finales de bienes y rentas de aquellos señores Diputados que han perdido su condición de tales como consecuencia de la disolución de la XIV Legislatura. Debe entenderse que aquellos que no hayan presentado declaración final, sus bienes y rentas no habrán experimentado variación sobre las declaraciones ya presentadas y publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

ÍNDICE

MIQUEL i VALENTÍ, Sergi (núm. expte. 009/000002/0050).....	4
--	---

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

8 de noviembre de 2023

Pág. 4

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 30/10/2023
BIENES: 937

CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

Nombre y apellidos Sergi Miquel Valenti	
Estado civil soltero	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 10/11/2019	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 19/11/2019
Diputado <input type="checkbox"/> Senador <input checked="" type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa Girona

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	€
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

8 de noviembre de 2023

Pág. 5

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
PLAN PENSIONES CABK DESTINO 2050 CUENTA CORRIENTE	45000€

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

8 de noviembre de 2023

Pág. 6

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.	VITRINA DESIGN S.L.	

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
9/2019	VOLKSWAGEN T-ROC
2015	HONDA PCX

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

8 de noviembre de 2023

Pág. 7

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

8 de noviembre de 2023

Pág. 9

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la siguiente declaración de bienes y rentas presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados en funciones, **José Antonio Moreno Ara**.

ÍNDICE

RAMÍREZ CARNER, Arnau (GS) (núm. expte. 005/000088/0001) ¹	10
---	----

⁰ Declaración inicial.

¹ Modificación de la declaración.

² Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

8 de noviembre de 2023

Pág. 10

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 30/10/2023 Leg.: XV
BIENES: 366

Nombre y apellidos ARNAU RAMIREZ CARNER	
Estado civil Soltero	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23 de julio de 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 3 de agosto de 2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/> Barcelona	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	14.112,47 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenable con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

8 de noviembre de 2023

Pág. 11

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	Vivienda	Barcelona	2023	100% Propiedad Compraventa
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
Saldos en cuentas corrientes	12.478€

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

8 de noviembre de 2023

Pág. 12

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

8 de noviembre de 2023

Pág. 13

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
Hipoteca BBVA	10/03/2023	180.000	153.691€
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

8 de noviembre de 2023

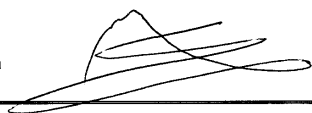
Pág. 14

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña ARNAU RAMIREZ CARNER ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 30 del mes de octubre del año dos mil veintitres

Firma 

5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

8 de noviembre de 2023

Pág. 15

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 del Código de Conducta de las Cortes Generales, aprobado por Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 1 de octubre de 2020, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la siguiente declaración de intereses económicos presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados en funciones, **José Antonio Moreno Ara**.

ÍNDICE

RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS, Alfonso (GS) (núm. expte. 007/000127/0001)².. 16

¹ Declaración inicial.

² Modificación de la declaración de intereses económicos,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

8 de noviembre de 2023

Pág. 16

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 25/10/2023 Leg.: XV
INTERESES ECONÓMICOS: 387

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>
APELLIDOS RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS	NOMBRE ALFONSO
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA SEVILLA	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23 DE JULIO DE 2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2017-2021	PSOE	PUBLICO	SECRETARIO FEDERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES
(18/6/2018-15/3/2019)	GOBIERNO DE ESPAÑA	PUBLICO	DELEGADO DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA
(21-05-2019/ACTUALIDAD)	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	PÚBLICO	DIPUTADO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS: LEGISLATURA XIII-XIV-XV

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

8 de noviembre de 2023

Pág. 17

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PSOE	La cuota de afiliado establecida en los estatutos del PSOE por ser afiliado del PSOE, y la aportación como cargo público establecida en los estatutos y reglamentos del PSOE por tener la condición de cargo público del PSOE.

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

Ninguno

PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: ALFONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS

Fecha y firma: 25 DE OCTUBRE DE 2023

**REGLAMENTO DEL CONGRESO Y NORMAS
COMPLEMENTARIAS****412/000001**

La Mesa de la Cámara, en su segunda reunión del día de la fecha, previa audiencia de la Junta de Portavoces, y de conformidad con el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados esté integrada, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Presidenta de la Cámara, por 68 miembros con la siguiente distribución: 27 del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso; 24 del Grupo Parlamentario Socialista; 6 del Grupo Parlamentario VOX; 6 del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR; 1 del Grupo Parlamentario Republicano; 1 del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya; 1 del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu; 1 del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); 1 del Grupo Parlamentario Mixto.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2023.—P.D. El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

412/000002

La Mesa de la Cámara, en su segunda reunión del día de la fecha, oída la Junta de Portavoces, ha acordado que las Comisiones del Congreso de los Diputados, excepto aquéllas respecto de las que existe una expresa previsión reglamentaria, estén compuestas por 37 miembros, con la siguiente distribución:

- 14 del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.
- 12 del Grupo Parlamentario Socialista.
- 3 del Grupo Parlamentario VOX.
- 3 del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.
- 1 del Grupo Parlamentario Republicano.
- 1 del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya.
- 1 del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu.
- 1 del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).
- 1 del Grupo Parlamentario Mixto.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2023.—P.D. El Secretario General en funciones del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados en funciones, **José Antonio Moreno Ara**.

162/000047

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente Proposición no de ley sobre el rechazo a la línea de Muy Alta Tensión Valsalada-Laluenga-Isona, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

En el Boletín Oficial del Estado del pasado 20 de septiembre de 2023, se publicó la concesión de una autorización administrativa previa a la línea de muy alta tensión Valsalada-Laluenga-Isona, que afecta a numerosos municipios de las comarcas aragonesas de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, Somontano de Barbastro, Cinca Medio, La Litera/La Llitera y Ribagorza, en la provincia de Huesca, y de la comarca catalana de Pallars Jussá, en la provincia de Lleida. En concreto, se trata de la resolución de 30 de agosto de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Energía Inagotable de Kappa, SL, autorización administrativa previa para el parque eólico Kappa, de 42 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Alcalá de Gurrea, Almudévar, Tardienta, Sangarrén, Huesca, Monflorite-Lascasas, Albero Alto, Argavieso, Alcalá del Obispo, Blecua y Torres, Antillón, Angüés, Pertusa, Barbuñales, Laluenga, Berbegal, Ilche, Castejón del Puente, Monzón, Almunia de San Juan, Azanuy-Alins, Peralta de Calasanz, Benabarre, Tolva, Viacamp y Litera y Puente Montañana (Huesca), y Tremp, Castell de Mur, Gavet de la Conca e Isona i Conca Dellá (Lleida).

Este proyecto ha despertado una ola de rechazo en la sociedad y en las instituciones de los territorios afectados. Varios consejos comarcales aragoneses y numerosos ayuntamientos por los que pasaría el trazado de la mencionada Línea de Muy Alta Tensión han mostrado su oposición por las afecciones que tendrá no solo a nivel medioambiental, sino también sobre la población y el desarrollo económico y social de estas zonas, poniendo en peligro cientos de explotaciones agrarias y, con ellas, el futuro de muchos pueblos. Se trata de un trazado de 287 kilómetros que atraviesan fincas, suelos agrícolas, terrenos municipales, forestales... que se van a ver afectados. Desde estos territorios se recuerda que llevan décadas soportando una enorme carga de infraestructuras energéticas, como embalses que anegaron sus poblaciones y tierras más fértiles, centrales hidroeléctricas y grandes líneas de alta tensión, que han causado gran parte de la despoblación, el envejecimiento poblacional y la pérdida de posibilidades para los habitantes del medio rural.

Esta nueva autorización administrativa previa supone la preocupante confirmación de que desde el Gobierno se continúan quemando etapas en la tramitación de un proyecto de línea de muy alta tensión que supone una amenaza para las comarcas del Altoaragón y de Lleida. Una tramitación marcada por las denuncias de indefensión por parte de la ciudadana y de los ayuntamientos afectados ante la envergadura de un proyecto de estas dimensiones, así como ante la prepotencia y falta de transparencia con la que actúan sus promotores, una empresa con sede en Madrid que pretende transportar a Cataluña la energía producida en Aragón.

Compartimos, por supuesto, la necesidad de promover el desarrollo de las energías renovables para avanzar en los objetivos de descarbonización previstos para conseguir la neutralidad climática en 2050, pero este desarrollo se puede realizar de dos formas diferentes: por un lado, implicando a la sociedad local y al sector empresarial en políticas de ahorro energético y autoconsumo, convirtiéndolos en agentes protagonistas del cambio en el modelo energético y en operadores de pequeña escala, pudiendo incluso vender la energía sobrante, o, por otro lado, manteniendo el oligopolio energético en manos de grandes empresas del sector que apuestan por grandes proyectos de generación, con el consiguiente fuerte impacto social y ambiental.

La energía debería producirse cerca de los principales puntos de consumo y, por ello, no podemos caer en los errores del pasado al permitir otro proceso de colonización extractiva que ponga los territorios con baja densidad de población al servicio de las zonas más pobladas con fines puramente lucrativos, cuando la sociedad también reclama espacios abiertos, paisajes limpios y parajes de alto valor natural, que ofrecen expectativas de desarrollo sostenible frente al modelo de grandes parques eólicos y fotovoltaicos que pueden generar ingresos sobre los terrenos que ocupan, pero que también conllevan el efecto pernicioso de cambio del uso del suelo agrícola por el rentismo que conllevará más despoblación y más desequilibrios territoriales.

En este sentido, sorprende que el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico siga adelante con la tramitación de la autorización del proyecto de línea de muy alta tensión (MAT) Valsalada-Laluenga-Isona, a pesar de tratarse, por sus características de capacidad y longitud, de una red de transporte primario de 400 kV y más de 200 km. La posibilidad de que una empresa privada pueda ser titular de una red de transporte primario, además de vulnerar la legislación, abre la puerta a la competencia entre empresas privadas, lo que puede implicar un muy fuerte impacto en el territorio con la promoción de muchas líneas de diferentes titularidades para conectar los mismos puntos.

Es evidente que el impulso de las energías renovables requiere de un ordenamiento previo para minimizar impactos y, para ello, resulta imprescindible que no se desarrolle de espaldas al territorio y a la voluntad de sus gentes, que están reclamando «¡Renovables sí, pero no así!». Por tanto, de entrada, el Gobierno debe detener el proyecto de autopista eléctrica Valsalada- Laluenga-Isona.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados acuerda instar al Gobierno a detener el proyecto de línea aérea eléctrica de Muy Alta Tensión (MAT) Valsalada-Laluenga-Isona, por suponer una amenaza de afecciones medioambientales, sociales y económicas para los municipios afectados en las comarcas aragonesas de La Hoya de Huesca/Plana de Uesca, Somontano de Barbastro, Cinca Medio, La Litera/La Llitera y Ribagorza y de la comarca catalana de Pallars Jussà, así como por suponer la privatización de una red de transporte primario, lo que incumple la legislación vigente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2023.—**Jorge Pueyo Sanz**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

162/000048

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el impulso de fondos europeos directos y específicos contra la despoblación, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Abordar el reto demográfico en las Comunidades Autónomas más afectadas necesita de audaces y continuas decisiones políticas para seguir avanzando sin pausa ante la gravedad del problema. Es preciso el mayor grado de consenso posible, activar todos los programas acordados de una manera coherente en el tiempo, con una imprescindible coordinación entre todas las administraciones públicas implicadas, contando siempre con el diálogo y la colaboración con todo el tejido socioeconómico del territorio implicado, para que, de manera progresiva, los objetivos planteados puedan ir alcanzándose.

Además de que algunas Comunidades Autónomas afectadas, como en el caso de Aragón, puedan contar con una Directriz de Política Demográfica y de lucha contra la despoblación como un documento básico y transversal, que resulta necesario cumplir y desarrollar, o con un Fondo de Cohesión Territorial para promover su propia vertebración favoreciendo a asentamientos con un desarrollo inferior a la media autonómica, a las CCAA corresponde completar y ampliar, en la medida de sus posibilidades, todo lo dispuesto en el denominado Plan de Medidas ante el Reto Demográfico, promovido por el Gobierno español, orientado a luchar contra la despoblación y a garantizar la cohesión social y territorial.

En la misma línea sería necesario también tratar de recabar de la Unión Europea ayudas económicas específicas para responder al desafío de la despoblación, a través de los fondos estructurales y los fondos sociales.

De hecho, la Unión Europea, consciente de la intensidad y gravedad del problema, ya ha expuesto públicamente, por medio de la Comisaria Europea de Democracia y Demografía que tiene previsto presentar, próximamente, un amplio programa de actuaciones, impulsando los planes actualmente vigentes e incluyendo una importante novedad, como sería la inclusión de fondos económicos directos específicos contra la despoblación en los próximos presupuestos de la U.E.

En este sentido, el pasado 5 de octubre el Pleno de las Cortes de Aragón aprobó por unanimidad una proposición no de ley para manifestar la necesidad de contar con unos nuevos fondos económicos directos y específicos contra la despoblación en los presupuestos europeos. Dado el interés de esta propuesta unánime emanada de la cámara legislativa de una de las Comunidades Autónomas más afectadas por el reto demográfico, nuestro Grupo Parlamentario considera oportuno trasladar el primer párrafo de la citada iniciativa para su debate en las Cortes Generales.

Por todo ello, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados acuerda instar al Gobierno a manifestar ante las instituciones de la Unión Europea todo su apoyo político, su colaboración e implicación para conseguir que se incluyan, a la mayor brevedad posible, unos nuevos fondos económicos directos y específicos contra la despoblación en los propios Presupuestos de la U.E., con el objetivo final de poder contribuir en las Comunidades Autónomas afectadas al desarrollo de las políticas públicas ante el reto demográfico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2023.—**Jorge Pueyo Sanz**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

162/000049

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente Proposición no de ley

sobre el Pacto de Estado por un medio rural vivo, el reto demográfico y la cohesión territorial, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En el medio rural, la agricultura, la pesca y la alimentación son ámbitos especialmente afectados por el agotamiento del modelo de producción industrial y los efectos del cambio climático. Al mismo tiempo, las personas trabajadoras del medio rural y del sector pesquero, especialmente en la agricultura familiar y la pesca a pequeña escala, han desempeñado un papel esencial en el cuidado del territorio y la biodiversidad. La transición ecosocial es una oportunidad si las instituciones garantizan la justicia y la lucha contra la desigualdad territorial. Necesitamos una sociedad que dé participación efectiva a la población (independientemente de la densidad poblacional) y un medio rural y pesquero vivos; un sector agroalimentario que avance hacia la soberanía alimentaria, la agroecología, la pesca sostenible y unas políticas públicas comprometidas con ese horizonte.

La conservación de la biodiversidad y la restauración de ecosistemas; el turismo sostenible; la gestión sostenible de los bosques, la transición energética respetuosa con los valores ambientales y el paisaje; el desarrollo de una economía de los cuidados, con la implantación de servicios en el lugar de arraigo, centros de día, residencias más pequeñas con cuidados más personalizados y recursos de conciliación móviles; la rehabilitación y mejora de la accesibilidad y eficiencia energética de las viviendas; el fomento de la actividad cultural en zonas rurales y costeras y la protección de su patrimonio histórico-artístico, ofrecen importantes oportunidades para la diversificación económica. Para ello, el conjunto de la sociedad debe asumir que la prestación de servicios esenciales para una alimentación y una vida sana deben ser retribuidos en consonancia suficiente con los objetivos de la transición ecológica justa. Esta última, junto con la conversión de la alimentación saludable en un derecho y la mejora de las condiciones de vida de la población rural, son objetivos que deben ir de la mano con políticas públicas decididas.

El medio rural ocupa en España el 80% del territorio y concentra solamente a una quinta parte de la población. Desempeña un papel esencial en la provisión de alimentos sanos y suficientes, y ejerce funciones ambientales esenciales, como el mantenimiento de la biodiversidad, la conservación y la lucha contra el cambio climático. La despoblación, la desagrarización, el envejecimiento y la masculinización progresiva de los pueblos son problemas que debemos afrontar para lograr una transición justa en el medio rural. Se debe reconocer la enorme contribución de los habitantes del medio rural al conjunto de la sociedad, como cuidadores del territorio y de su biodiversidad, como depositarios de cultura e identidad. Queremos un mundo rural vivo, que sea atractivo para sus habitantes, en el que la población desempeñe un papel central en la conservación y la sostenibilidad. Nuestro horizonte es la transición agroecológica desde una perspectiva integral, que no solo incorpore la adecuación de los procesos productivos a criterios de sostenibilidad con redes de distribución lo más locales posibles, sino que también garantice una renta suficiente para los agricultores y un salario justo para los trabajadores, generando oportunidades y calidad de vida para hacer de las zonas rurales un lugar atractivo para vivir.

Para dar respuesta a este reto demográfico, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1) impulsar un gran consenso en torno a la necesidad de un mundo rural vivo y atractivo, plasmado en un Pacto de Estado por un mundo rural vivo, el reto demográfico y la cohesión territorial, similar al Pacto de Toledo sobre las pensiones y que se desarrollará en el marco de las Directrices Generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico y de un nuevo Plan de acción para el medio rural para la igualdad territorial, elaborado de forma coordinada con las Administraciones autonómicas y locales y las organizaciones sociales concernidas, que implique a los diversos departamentos

ministeriales y aporte recursos presupuestarios específicos y continuados, con el objetivo de promover una transición justa en el medio rural, reduciendo el déficit de servicios, promoviendo el acceso a los servicios esenciales en un tiempo máximo de treinta minutos, promoviendo el empleo, el emprendimiento y la diversidad en el mundo rural, apostando por un sector primario sostenible, de calidad y con rendimientos dignos, diversificando la economía hacia los sectores secundario y terciario, fomentando la vivienda para jóvenes y la residencia de los empleados públicos en los pueblos, beneficiándose in situ de la producción de energías renovables, entre otras medidas;

2) reforzar las siguientes instituciones con el objetivo de que todas las instituciones públicas se ocupen y se preocupen específicamente de la situación del medio rural y de sus habitantes: la Comisión Delegada del Gobierno para el Reto Demográfico y la Conferencia Sectorial con las Comunidades Autónomas, para coordinar las actividades de los distintos ministerios en relación con el medio rural; mantener y activar el Foro para la Cohesión Territorial, con representantes de la sociedad civil del medio rural, empresas y personas expertas, para recibir de forma directa las impresiones de la sociedad civil ante las medidas implantadas y recoger nuevas propuestas; y crear un Observatorio del Medio Rural, el Reto Demográfico y la Cohesión Territorial, responsable de un informe anual estadístico, cuantitativo y cualitativo sobre la evolución de la situación del medio rural, con estudios específicos sobre los diferentes territorios;

3) acelerar y reforzar la implantación del mecanismo rural de garantía, que obligará a evaluar los efectos territoriales y sobre el medio y la sociedad rurales de las políticas públicas, en el marco de la Ley 27/2022 de Institucionalización de la Evaluación de Políticas Públicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2023.—**Jorge Pueyo Sanz**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

162/000050

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para mejorar la gestión y eficacia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El 21 de julio de 2020 el Consejo Europeo aprobó la creación del programa Next Generation EU, una reacción inédita en la historia de la Unión para responder de manera coordinada a los daños económicos y sociales que la pandemia de la COVID-19 produjo en los estados miembros de la UE. Se trata de una potente herramienta que debería servir para transformar y modernizar las economías europeas, preparándolas para ser más resilientes ante futuras crisis y posibilitando un futuro más próspero para la siguiente generación.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se erigió en el elemento más importante del Next Generation EU, proporcionando a España 70.000 millones de euros en transferencias no reembolsables para comprometer y ejecutar, tanto inversiones como reformas, en el periodo 2021-2023. Para ello, el Gobierno incluyó en los Presupuestos Generales del Estado de 2021 créditos del MRR por un total de 24.198 millones de euros de los que solo puedo realizar pagos por un total de 11.003 millones de euros según la Intervención general de la Administración del Estado (IGAE), que en su mayoría se correspondían con transferencias a Organismos Públicos y Comunidades Autónomas y sin que el Gobierno informara de los fondos que habían llegado a la economía real, en un ejercicio de falta de transparencia y rendición de cuentas que se mantiene en la actualidad.

En los Presupuestos Generales del Estado de 2022, se presupuestaron 26.900 millones iniciales, que se ampliaron hasta alcanzar los 28.471 millones de euros en créditos definitivos, al incorporar fondos sin movilizar procedentes del ejercicio anterior. El Gobierno, ya presumía de que la ejecución del plan había alcanzado la velocidad de crucero y el máximo despliegue del plan. A pesar de ello, la IGAE certificó de nuevo una pobre ejecución al alcanzar unos pagos realizados de 11.271 millones de euros, sin que el Gobierno pudiera informar sobre los fondos procedentes del MRR que realmente habían recibido en sus cuentas el tejido empresarial.

En 2023, los Presupuestos Generales del Estado incluían unos créditos iniciales de 28.691 millones de euros, incorporando en marzo, tras el cierre contable del ejercicio anterior, más de 7.000 millones de fondos procedentes de ejercicios anteriores sin movilizar. Los datos de ejecución de 2023 proporcionados por la IGAE hasta el mes de agosto, muestran como el porcentaje de ejecución en cada una de las fases contables (créditos autorizados, gastos comprometidos, obligaciones netas reconocidas y pagos realizados), es inferior a los datos reflejados en agosto de 2022.

En economía, el «efecto bola de nieve» se produce cuando un fenómeno inicialmente pequeño, crece y se acumula en el tiempo en un círculo vicioso que acaba convirtiéndose en un gran problema. En el caso de la ejecución de los fondos del MRR, se produce cuando se acumulan fondos sin ejecutar, sin que el Gobierno pueda darles las finalidades más eficaces y eficientes para lograr el objetivo último del programa europeo que debería ser incrementar nuestro potencial del crecimiento y generar empleo estable en el largo plazo.

El pasado 6 de junio, el Gobierno aprobó y remitió a la Comisión Europea la Adenda al Plan de Recuperación, recibiendo la evaluación positiva el pasado lunes 2 de octubre. La Adenda permitirá incorporar 83.000 millones en préstamos, 7.700 millones en ayudas no reembolsables y 2.600 millones procedentes de la Estrategia REPowerEU.

El volumen de fondos del plan español asciende ahora a 163.000 millones de euros, por lo que entre 2021 y 2026 habremos dispuesto de fondos equivalentes al 12% del PIB, a los que se añaden 37.300 millones de Fondos Estructurales para el periodo 2021-2027.

Tratándose de una gran noticia para nuestro país, la capacidad de gestión del Gobierno para ejecutar los fondos de manera eficaz y eficiente cada vez está más puesta en duda, tal y como demuestran la experiencia acumulada durante estos casi tres años, los datos de ejecución, la falta de transparencia en la información o la ausencia de una cogobernanza real y efectiva con las Comunidades Autónomas.

El pasado mes de septiembre, la propia Comisión Europea mostraba su preocupación por la capacidad del Gobierno para absorber y gastar correctamente los fondos Next Generation y advertía sobre la necesidad de reforzar la gestión administrativa.

La documentación justificativa de la evaluación positiva de la Adenda al Plan de Recuperación ha desvelado información relevante que el Gobierno no había publicado en ningún momento, confirmando que no existía velocidad de crucero, sino retrasos y problemas en la ejecución del plan. La Comisión Europea ha validado la modificación de 69 hitos del plan inicial, de los que 52 se han justificado en base al artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241 (cambios objetivos en las circunstancias económicas, como el impacto de los precios internacionales de energía y materias primas sobre los costes productivos).

Estas modificaciones afectan a la estructura del plan y sus componentes, destacando entre otros, la modificación del hito n.º 12 de vehículos eléctricos y puntos de recarga desplegados, retrasando dos años el objetivo de alcanzar al menos 238.000 vehículos eléctricos y puntos de recarga hasta el cuarto trimestre de 2025.

El hito intermedio n.º 27, relativo al programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales, se retrasa un año y se modifica el redactado para que incluya no sólo la finalización de las obras de renovación, sino también la decisión de conceder ayudas para su realización. Relacionado con el anterior, se reduce el objetivo del hito 29, desde 510.000 actuaciones de rehabilitación de viviendas a 410.000 a

consecuencia de los mayores costes de los insumos y el impacto de la inflación, pese al recurrente el argumento del Gobierno sobre los bajos niveles de inflación en nuestro país.

Del mismo modo, se reduce la ambición del hito 34, de finalización de la renovación de viviendas en municipios con menos de 5.000 habitantes, con una reducción media de al menos un 30% de la demanda de energía primaria desde 26.000 viviendas a 4.300 por una demanda inferior a la esperada.

La falta de demanda registrada en las convocatorias ha provocado que se retrase en nueve meses el refuerzo de los sistemas de formación y bioseguridad de los centros de desinfección y de los sistemas de producción de material de reproducción vegetal.

El hito 111 de finalización de proyectos piloto relacionados con la energía en las comunidades locales ha pospuesto un año el objetivo, al cuarto trimestre de 2024, debido a retrasos provocados por procedimientos más largos de lo previsto inicialmente. Este problema de procedimientos y trámites ha terminado afectando y retrasando hitos como el 193, correspondiente a emprendedores o pymes que se benefician de medidas para potenciar el ecosistema emprendedor, o el 197 de empresas apoyadas por el programa de capacidades para el crecimiento de las pymes.

Incluso programas que el Gobierno ha puesto como ejemplo de gestión, el Kit Digital, pierden ambición transformadora al reducir su objetivo intermedio (hito 204) de 800.000 pymes beneficiarias en el cuarto trimestre de 2023 hasta 500.000 y retrasando el plazo hasta final de 2024. El objetivo 208, también ve reducido su impacto con una caída desde 1 millón de pymes o autónomos apoyados a finales de 2024 hasta 676.000 pymes (al mismo tiempo que se incluyen empresas de mayor tamaño), justificado por los elevados costes administrativos y la falta de demanda.

El MRR supone la mayor oportunidad de nuestra historia reciente para salir de una crisis económica mediante la puesta en marcha de inversiones y reformas estructurales que transformen nuestra estructura productiva. España se encuentra en un momento crucial para que este programa europeo no acabe siendo un fiasco y la gran oportunidad perdida por la acción de un Gobierno más preocupado por su supervivencia que por el futuro de los españoles.

Por ello, y ante la falta información sobre las modificaciones realizadas en el Plan de Recuperación y la incorporación de los fondos procedentes de la Adenda en la gestión del Gobierno, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, ante las modificaciones aprobadas en el Plan de Recuperación que reconocen el fracaso en la gestión actual de los fondos europeos y su incapacidad para llegar realmente a nuestro tejido productivo y contribuir al crecimiento y la creación de empleo, insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas que sean necesarias para evitar que las modificaciones en los hitos y objetivos que se han realizado del plan original reduzcan su capacidad transformadora y el impacto que se esperaba sobre el crecimiento y la creación de empleo para el periodo 2023-2026.
2. Crear un órgano asesor, formado por profesionales independientes, que facilite la participación del sector privado en el diseño de las inversiones financiadas de los fondos europeos.
3. Plantear, de manera urgente, amplios incentivos y bonificaciones fiscales con cargo al PRTR, aplicables a familias y empresas que realicen inversiones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del PRTR para agilizar la llegada de los fondos a la economía real.
4. Diseñar PERTES territorializados en colaboración con las consejerías de las CCAA competentes, para financiar inversiones que se ajusten a las necesidades de las CCAA y a las demandas del tejido productivo.
5. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que no se está financiando gasto corriente con cargo al MRR o incurriendo en más gasto estructural.

6. Facilitar el acceso de pymes y autónomos a los fondos del MRR mediante procesos administrativos sencillos y la flexibilización de plazos y requisitos en las convocatorias y licitaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2023.—**Jaime Eduardo de Olano Vela y Pablo Hispán Iglesias de Ussel**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000051

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la mejora de la cogobernanza, la transparencia y el control de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) constituye la mayor oportunidad de nuestra historia reciente para salir de una crisis económica mediante inversiones y reformas que incrementen nuestro potencial de crecimiento y creen empleo estable apoyados en cuatro ejes transversales: la transformación digital, la transición energética, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Tras la aprobación por parte de la Comisión Europea de la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los recursos que la Unión Europea ha puesto a disposición de nuestro país se amplían hasta alcanzar los 163.000 millones de euros, entre ayudas no reembolsables y préstamos.

Además de representar una oportunidad histórica, la gestión del MRR supone una gran responsabilidad como país, ya que estos fondos hay que devolverlos de forma directa, los préstamos, o indirecta, los fondos no reembolsables que se financiarán con las aportaciones futuras de los Estados miembro.

Los fondos del MRR deben ir dirigidos a financiar inversiones y proyectos que permitan mejorar la competitividad y productividad de nuestras empresas para riqueza, empleo y generar mejores oportunidades para la próxima generación. Diferenciar entre su aplicación a una finalidad de inversión o que se dediquen a financiar gasto corriente o incrementar nuestro gasto estructural, es esencial para cumplir el espíritu del Reglamento Europeo del MRR y el principio de adicionalidad.

En la fase de diseño de PRTR, el Gobierno no contó con la integración y participación efectiva de las CCAA, EELL, sociedad civil o partidos políticos y el desarrollo de la ejecución de los fondos europeos, lo que convirtió en un reparto burocrático de fondos a las CCAA a través de las Conferencias Sectoriales, lo que debía haber sido un proceso de planificación, coordinación y adaptación de las inversiones a las necesidades de los territorios bajo una estrategia de país.

En el proceso de elaboración de la Adenda al Plan de Recuperación, se ha constatado que, al igual que la fase inicial del PRTR, no se han cumplido los preceptos establecidos en el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en sus artículos 18 y 28, donde se señalaba con claridad la necesidad de contar con las autoridades locales y regionales, así como con la sociedad civil, tanto en la fase de planificación como en la de ejecución.

Mantener una reunión no es un fin en sí mismo, sino que la participación real y efectiva de los principales actores del Plan, es la que dota de sentido participativo a cualquier proceso. En julio de 2022, la Vicepresidenta Primera envió una carta a los presidentes

autonómicos, a los grupos parlamentarios y a los agentes sociales solicitando que enviaran sus propuestas para la Adenda antes del 15 de septiembre, con el fin de identificar las prioridades sectoriales y los proyectos estratégicos que podían ser financiados con los fondos del MRR. Las CCAA del Partido Popular, además de mantener reuniones con la Vicepresidenta Primera del Gobierno, respondieron la solicitud con multitud de proyectos sin obtener ningún tipo de respuesta o comunicación por parte del Gobierno, donde se les indicara cuáles se incorporarían a la Adenda y cuáles no.

El Grupo Parlamentario Popular, en reunión mantenida con el Gobierno, trasladó la necesidad de desbloquear la tramitación como Proyecto de Ley del Real Decreto-Ley 36/2020 tal y como se comprometió Pedro Sánchez con sus socios nacionalistas e independentistas, se debatiera la Adenda en el Congreso de los Diputados como paso previo a su envío a la Comisión Europea y se reclamó un ejercicio de transparencia proporcionando información detallada de la ejecución de los fondos del MRR.

A pesar de ello, la Adenda se aprobó y se envió a la Comisión Europea rompiendo el compromiso de consenso adquirido con las CCAA, reincidiendo en los errores cometidos en la elaboración del PRTR y sin convocar desde agosto de 2021 la Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación, creada específicamente en el artículo 19 del RDL 36/2020 para «canalizar adecuadamente la participación de éstas en los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación en la implementación del Plan.»

Los cambios de opinión del Gobierno, tan habituales como desconcertantes en los últimos años, también han afectado a los principios que debían regir la cogobernanza, algo especialmente importante en un país descentralizado como el nuestro y crítico para asegurar la coordinación entre los diferentes niveles de la Administración y garantizar la máxima eficiencia en la ejecución de los fondos del MRR.

Las CCAA, son protagonistas en la ejecución del plan por el volumen de recursos que tienen que gestionar y han manifestado reiteradamente su disconformidad por la falta de adaptabilidad de las inversiones a las particularidades de sus territorios, los impedimentos para llevar a cabo una planificación plurianual consistente (cada Conferencia Sectorial cuenta con sus propios criterios de territorialización y horizonte temporal) o por la falta de consenso sobre aspectos esenciales como el tratamiento del IVA a efectos de su consideración como gasto subvencionable, generando inseguridad jurídica.

El Gobierno no puede trasladar la responsabilidad de unos malos de ejecución a otras Administraciones cuando es la unilateralidad del ejecutivo en la gestión práctica del PRTR la que ha impedido que la aportación de la perspectiva de las CCAA ejerza una positiva contribución a la mejora de la eficacia y repercusión duradera del plan, lo que podía haber evitado muchas de las dificultades que están surgiendo en su desarrollo. Organismos como la AIREF también han incidido sobre la necesidad de mejorar la coordinación interadministrativa para asegurar el éxito del Plan.

Por tanto, es la cogobernanza establecida por el Gobierno de España la que está dificultando enormemente la coordinación y el seguimiento de la ejecución del Plan.

Además, la falta de transparencia ha estado presente a lo largo de la ejecución del plan, sin aportar la información necesaria para determinar la ejecución real y el cumplimiento de los objetivos del PRTR. El desarrollo del sistema de información de gestión, CoFFEE (Plataforma Común Fondos Europeos), se ha implementado con importante retraso y provocando múltiples problemas de integración. Ahora que la ejecución del Plan va a multiplicar sus recursos, España debe garantizar la trazabilidad, la auditoría ex post y el control en la ejecución de los fondos europeos.

Estos fondos, son un derecho que nos ha concedido Europa a todos los españoles y la responsabilidad del Gobierno es ejecutarlos eficientemente y rendir cuentas de ello. A pesar de las recurrentes reclamaciones de información realizadas por instituciones independientes como la Airef, o el Banco de España, sigan sin atenderse sus peticiones, cuando como organismos supervisores, deben realizar sus informes preceptivos y no tienen acceso a datos esenciales para elaborarlos con la plenitud necesaria.

Sin datos fidedignos y contrastables no se puede desarrollar una evaluación de la eficiencia del gasto público. Con ocasión de su informe de seguimiento de las recomendaciones a las AAPP del segundo trimestre de 2023, la AIReF ha reiterado sus recomendaciones dirigidas a aumentar la transparencia de la ejecución del PRTR en términos de contabilidad nacional: identificar los recursos y empleos del PRTR en las rúbricas de contabilidad nacional de la ejecución mensual, trimestral y al cierre del ejercicio publicada por la IGAE; y publicar el detalle de las transferencias entre las AAPP de los distintos subsectores en contabilidad nacional correspondientes al PRTR. Además de estas cuestiones manifestadas por el supervisor, cabe destacar que la información proporcionada por el Gobierno es insuficiente dado que no incluye el impacto de las medidas y reformas del PRTR en términos de empleo o de crecimiento.

Los requerimientos exigiendo al Gobierno mayor transparencia, quedaron también reflejados el 16 de mayo de 2023, cuando se publicó el Informe de la Misión de la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento Europeo llevada a cabo entre el 20-22 de febrero de 2023, donde se señalaba, entre otras cuestiones, que el Gobierno se comprometió a proporcionar datos agregados sobre las cantidades desembolsadas a los beneficiarios finales (personas físicas o jurídicas, no administraciones públicas), es decir, el dinero que ha llegado a la economía, cuestión que se ha reclamado en varias ocasiones desde entonces, a consecuencia de la falta de cumplimiento de la Vicepresidenta Primera. En la actualidad, sigue sin publicarse la relación de los 100 mayores beneficiarios finales tal y como ya han realizado 19 países de la UE.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, ante la ausencia de una cogobernanza real y efectiva en la gestión de los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y la falta de transparencia y rendición de cuentas que permita una correcta evaluación de la eficiencia del gasto público, insta al Gobierno a:

— Convocar, con urgencia, la Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

— Replantear el marco de gobernanza del PRTR y establecer un proceso de diálogo que permita, en el marco de las conferencias sectoriales, pactar y adaptar las inversiones a financiar con el MRR a las necesidades reales de las CCAA.

— Crear una Mesa de Participación Política y Social como foro de participación específico para favorecer el diálogo con los partidos políticos con grupo parlamentario propio con representación en el Congreso de los Diputados y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, en relación con el desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la adopción de medidas estructurales.

— Cumplir de manera urgente con el Reglamento Europeo publicando, de manera urgente, el listado de los 100 mayores beneficiarios finales de los fondos del MRR en un portal de accesible al conjunto de la sociedad.

— Garantizar la máxima transparencia en la ejecución y control de los fondos, detallando de manera trimestral:

1. Los avances en el cumplimiento de los hitos y objetivos que liberan los desembolsos de fondos, indicando las fechas previstas para su consecución.

2. La ejecución presupuestaria concretando créditos autorizados, comprometidos, ejecución, pagos realizados y la concreción de los fondos que han llegado al tejido productivo.

3. El progreso en los PERTES, desglosando convocatorias resueltas, cerradas, abiertas y pendientes de publicación, concretando el número de empresas beneficiarias, cuántas de ellas son pymes o autónomos y el volumen de fondos adjudicados.

— Asegurar el correcto funcionamiento de la herramienta de auditoría y control CoFFEE y resolver los errores en la incorporación y validación de datos de los proyectos y subproyectos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2023.—**Jaime Eduardo de Olano Vela y Pablo Hispán Iglesias de Ussel**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, en relación con las siguientes Proposiciones no de Ley y, considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Pleno, ha acordado admitirlas a trámite conforme al artículo 194 de Reglamento, entendiéndose que, en el caso de su eventual aprobación, estarían dirigidas al Gobierno que se constituya, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados en funciones, **José Antonio Moreno Ara**.

162/000045

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María José Rodríguez de Millán Parro, doña Blanca Armario González, don Joaquín Robles López, don Pedro Fernández Hernández y don José Ramírez del Río, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la aprobación de un Plan Nacional de Prevención del Acoso Escolar para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. El acoso escolar, un fenómeno creciente.

El acoso escolar es un fenómeno que la Real Academia Española define como «En centros de enseñanza, acoso que uno o varios alumnos ejercen sobre otro con el fin de denigrarlo y vejarlo ante los demás»¹.

Se trata de una práctica que, desgraciadamente, cada vez es más habitual en los centros docentes. Según datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional recogidos en el último Estudio Estatal sobre la Convivencia Escolar en los Centros de Educación Primaria, casi 1 de cada 10 alumnos españoles afirma haber experimentado alguna vez situaciones de acoso dentro de+l recinto de la escuela².

En la Educación Secundaria Obligatoria, los datos arrojan un escenario parecido. De acuerdo con el último Estudio Estatal sobre la Convivencia Escolar en la Educación

¹ <https://dle.rae.es/acoso?m=form>

² <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:f3070940-540d-4ea9-b85a-8f9fcc301clb/estudio-estatal-sobre-la-convivencia-escolar-en-centros-de-educacion-primaria-vf.pdf>

Secundaria Obligatoria, un 15,6% de los estudiantes dicen haber sufrido acoso por parte de alguno de sus compañeros alguna vez, a menudo o con frecuencia³.

Figura 122. Porcentaje de acoso / ciberacoso percibido por el alumnado

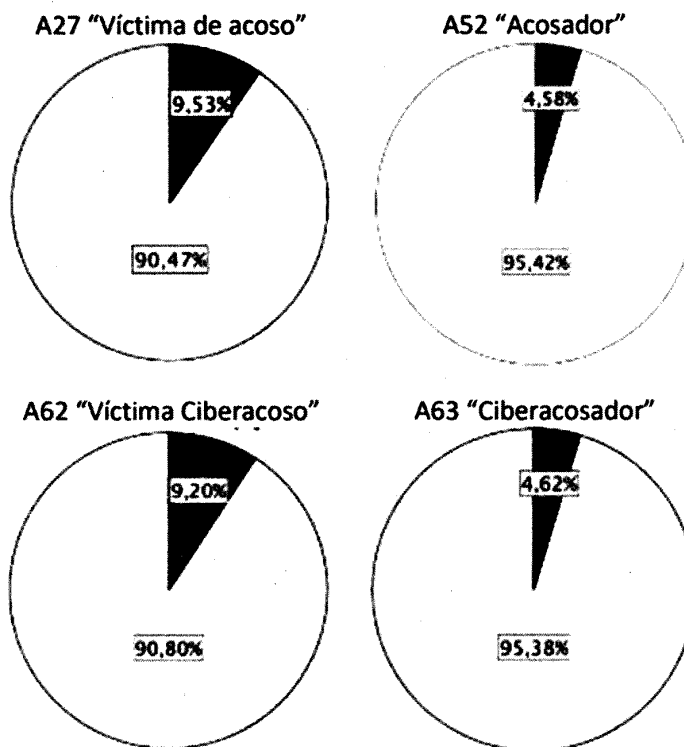


Tabla 26. Porcentajes de respuesta sobre el papel de víctima

	Nunca	A veces	A menudo	Muchas veces
	%	%	%	%
¿Has sufrido acoso durante los últimos dos meses?	84,4%	11,8%	2,1%	1,7%

La primera causa de muerte externa entre los menores de edad es el suicidio, motivado, especialmente, por acoso escolar o bullying. En 2021, último año con datos disponibles, 22 menores de 14 años se quitaron la vida. Entre los 15 y los 29 años, el número de personas que se suicidaron fue 316⁴.

El informe *Conducta suicida y salud mental, en la Infancia y Adolescencia en España (2012-2022)* de la Fundación Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo (ANAR), muestra que las conductas suicidas entre los niños y adolescentes se han incrementado en los últimos 10 años⁵. Entre 2012 y 2022, ha aumentado en un 14% el número de consultas de orientación especial atendidas por ideación y/o intento de suicidio en menores.

Igualmente, el ciberbullying o acoso a través de los medios electrónicos y las redes sociales también se sitúa como uno de los principales factores de acoso entre los menores en

³ <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/estudio-estatal-sobre-la-convivencia-escolar-en-la-educacion-secundaria-obligatoria/educacion-secundaria-socializacion/13567>

⁴ <https://es.statista.com/estadisticas/819819/muertes-por-suicidio-y-lesiones-autoinfligidas-por-grupos-de-edad-en-espana/>

⁵ <https://www.anar.org/wp-content/uploads/2022/12/Estudio-sobre-Conducta-Suicida-en-la-Infancia-y-la-Adolescencia-2012-2022.pdf>

los centros docentes. Los teléfonos móviles ejercen una gran influencia sobre los alumnos, quienes desde edades muy tempranas los emplean en su día a día. Hay países, como Reino Unido⁶, que ya han optado por su prohibición en el ámbito escolar con el fin de atajar los problemas causados por los celulares: falta de atención en clase, indisciplina, medio para llevar a cabo prácticas de bullying, generador de comportamientos inapropiados, etc.

Las autoridades, en colaboración con los docentes, los equipos directivos escolares, los servicios sociales, los padres y los propios alumnos, deben actuar de manera coordinada contra las causas del acoso escolar desde sus orígenes. Una de las maneras más eficaces de hacerlo es recurriendo a mecanismos preventivos que permitan detectar lo antes posible potenciales situaciones de bullying.

Las escuelas e institutos deben ser lugares de convivencia respetuosa y normal. Es inaceptable que haya estudiantes que acudan con miedo a su centro docente como consecuencia de las conductas acosadoras de algunos de sus compañeros. Es necesario actuar de manera preventiva frente a potenciales situaciones de acoso, y, en caso de producirse, actuar desde los momentos iniciales y evitar así males mayores.

Para acabar con esta lacra social hay que llevar a cabo una política pública omnicompreensiva que abarque todo un conjunto de líneas de actuación y medidas.

Segundo. La necesidad de un Plan Nacional de Prevención del Acoso Escolar y Protocolos de Prevención.

Recientemente, los medios de comunicación se hicieron eco de un incidente ocurrido en un instituto de Jerez de la Frontera⁷. Un menor de 14 años apuñaló a varios profesores y alumnos durante la jornada escolar y, según lo publicado, dicho estudiante había sufrido acoso escolar. Sin embargo, no se había activado el protocolo de actuación contra el acoso en ninguna ocasión; tampoco se había detectado preventivamente la potencial situación de bullying. Se trata de un ejemplo más de la falta de anticipación a estos hechos consecuencia, en no pocas ocasiones, de las abundantes tareas administrativas, la falta de tiempo y la escasez de recursos del cuerpo de docentes para hacer frente rápida y eficazmente a estas situaciones.

La lucha contra el acoso escolar ha llevado a poner en marcha desde las administraciones públicas distintas iniciativas. Entre las más recientes está el Plan Estratégico de Convivencia Escolar (2017) del entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. A pesar de que el documento explora distintas líneas de acción en materia de prevención y actuación contra el acoso escolar, el texto no es lo suficientemente preciso y concreto a la hora de combatir este fenómeno. Asimismo, no plantea una propuesta de prevención del acoso escolar amplia y desarrollada, sino tan solo una serie de ideas fuerza.

Durante los últimos años las administraciones educativas han elaborado protocolos de actuación contra el acoso escolar. Todas ellas han aprobado estos planes de intervención, toda vez que es una exigencia de la última ley educativa (vid. apartado 5 del artículo 124 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) y del artículo 34 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio. Esto ha dado lugar a que cada una de las 17 regiones españolas hayan aprobado sus protocolos de actuación con sus particularidades en las formas de detección, intervención y resolución de los casos de acoso escolar⁸. Tal dispersión no ofrece sino confusión e ineficacia para atajar el problema del acoso escolar.

Sin embargo, a pesar de que todas las regiones cuentan con protocolos de actuación de acoso escolar solamente siete de ellas han elaborado protocolos de prevención o medidas preventivas para anticiparse a los hipotéticos casos de acoso escolar. Por ello se hace más necesario que nunca elaborar un Plan Nacional de Prevención del Acoso Escolar por varias razones:

⁶ <https://www.dailymail.co.uk/news/article-12582161/Mobile-phones-banned-schools-education-secretary-Gillian-Keegan-set-announce-dramatic-intervention-rplipf-millions-parents-teachers.html>

⁷ https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/mstituto-ataque-ierez-activo-protocolo-antiacoso-pesar-que-padres-denuncian-que-aeresor-sufria_202309296516elff98383a0001a776dd.html

⁸ <https://www.revistas.uma.es/index.php/NEIT/article/view/4924/4686>

En primer lugar, por la imperiosa necesidad de contar con un instrumento de alcance nacional que canalice de forma unánime unos criterios, modos, mecanismos e instrumentos para anticiparse a las potenciales situaciones de bullying en los recintos escolares.

En segundo lugar, invertir en herramientas y mecanismos de prevención para poder actuar incluso con anterioridad a los primeros indicios de acoso escolar. La anticipación resulta fundamental para prevenir potenciales situaciones de acoso escolar y sus consecuencias (aislamiento social, falta de rendimiento académico, ideas suicidas, etc.)

En tercer lugar, impulsar a través de esta iniciativa de alcance nacional la formación continua del claustro de profesores, así como del resto de la comunidad educativa (personal auxiliar, conserjes, personal del comedor, personal de la limpieza, etc.) en la detección temprana de potenciales casos de acoso escolar, e, igualmente, sensibilizar a familias y alumnos.

En cuarto lugar, circunscrito al plan nacional, elaborar programas de acompañamiento para acosadores. El foco se suele poner en la víctima, hasta el punto de que en ocasiones se le invita a cambiar de centro, lo cual puede resultar incómodo e injusto para el alumno agredido, pues debe renunciar a su centro y al resto de sus compañeros. El agredido debe ser atendido sin ninguna duda, pero se ha de dar un giro de 180° a esta práctica y centrarse también en la educación y terapias que necesita el acosador para que transite de una posición violenta y de falta de empatía a otra pacífica y consciente del mal que hace con su actitud acosadora, incluso llegando a considerar su traslado a otro centro de enseñanza; sin descartar el recurso a medios punitivos.

En definitiva, un Plan Nacional de Prevención del Acoso Escolar coadyuvará a combatir el fenómeno del bullying más anticipada y eficazmente.

Tercero. Conclusión.

La tendencia creciente en los últimos años de las situaciones de acoso escolar obliga a las administraciones públicas a tomar cartas en el asunto de manera urgente. Nuestros hijos deben acudir a las aulas con la garantía de entrar en un espacio de convivencia sano y seguro. Combatir el acoso escolar también es adelantarse a posibles casos de violencia, agresiones, coacciones y vejaciones en el futuro, toda vez que los acosadores infantiles son potencialmente agresores en la edad adulta.

En España, la fragmentación normativa consecuencia del Estado de las Autonomías ha provocado la elaboración de multitud de protocolos de actuación contra el acoso escolar, con poco éxito. En la mayoría de las ocasiones, tales herramientas se activan cuando ya es demasiado tarde. Es necesario atajar este problema a nivel nacional y desde la prevención.

De esta manera, se hace necesario trabajar en la elaboración de un Plan Nacional de Prevención del Acoso Escolar para actuar de manera unánime contra esta lacra de manera preventiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar un Plan Nacional de Prevención del Acoso Escolar.
2. Emplazar a las Administraciones educativas para que, en el menor plazo posible, apliquen dicho Plan Nacional mediante el diseño de protocolos para la prevención, detección y actuación contra situaciones de violencia y acoso entre el alumnado con el fin de anticiparse a potenciales situaciones de acoso escolar.

3. Urgir a las Administraciones educativas a la formación permanente del profesorado, así como al resto de la comunidad educativa, en materia de prevención de violencia y acoso en los centros docentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2023.—**Blanca Armario González, Joaquín Robles López, Pedro Fernández Hernández y José Ramírez del Río**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000046

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María José Rodríguez de Millán Parro, doña Blanca Armario González, don Joaquín Robles López, don Pedro Fernández Hernández y don José Ramírez del Río, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley dirigida a mejorar las condiciones laborales del personal docente en España para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. La importancia de la profesión docente y su deterioro en España.

El derecho a la educación está reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española de 1978 como un derecho fundamental que presenta una innegable naturaleza prestacional. Es decir, aunque es un derecho individual de las personas, corresponde al Estado garantizar su ejercicio. Así, promover un sistema educativo de calidad es una tarea irrenunciable de los poderes públicos y una exigencia legítima de los españoles. No obstante, la enseñanza en España está sufriendo una degradación evidente, que se refleja de manera particular en las pésimas condiciones laborales que los docentes españoles padecen en la actualidad.

En un reciente informe titulado *El Profesorado en España 2023* —promovido por la organización Educa— se afirmaba que el 40% de los profesores reconoce haber sufrido ansiedad, depresión o agotamiento físico y mental, lo que ha producido una caída pronunciada en la motivación del personal educativo, pues mientras que en 2007 un 40% escogía la profesión docente por vocación, en 2023 este porcentaje ha descendido hasta el 20%¹.

Idéntica tendencia muestra el *Barómetro Internacional de la Salud y del Bienestar del Personal de la Educación* —elaborado por la asociación Red Educación y Solidaridad— que señala que el 65% de los docentes españoles considera su trabajo bastante o muy estresante². Asimismo, este informe indica que hasta un 84% de los encuestados cree que la profesión de docente no está adecuadamente valorada en la sociedad española³.

Todo ello pone de manifiesto la nefasta situación laboral en la que se encuentran los docentes en España, lo que sin duda tiene un impacto directo en el futuro de los jóvenes. Corresponde a los profesores, en estrecha colaboración con las familias, la tarea de preparar a los estudiantes para poner sus aptitudes y motivaciones al servicio de la sociedad al tiempo que se realizan a nivel personal y profesional. Por tanto, velar en particular por la mejora de las condiciones de trabajo del personal docente redundará en la mejora del sistema educativo en su conjunto.

¹ https://www.grupo-sm.com/sites/smespana/files/resources/imagenes/Comunicaci%C3%B3n/FundacionSM/educobarometro/El-profesorado-en-Espa%C3%B1a-2023_OES-FSM.pdf

² https://www.educationsolidarite.org/wp-content/uploads/2023/09/IBEST23-Rapport_intemational_2023.pdf

³ Ídem.

Segundo. Causas del deterioro del sistema educativo.

El deterioro de las condiciones laborales de los docentes en España está provocado por múltiples causas. Entre ellas destacan el aumento de la violencia y la pérdida de respeto de los alumnos hacia los profesores, los continuos cambios legislativos, la desconexión entre la capacitación de los docentes y las necesidades educativas del alumnado, el abuso de las nuevas tecnologías en las aulas y la falta de reconocimiento social de la carrera profesional docente o la precariedad de los salarios.

En primer lugar, la primera causa relacionada con el deterioro de las condiciones de trabajo del personal docente es el aumento de la violencia dentro de las aulas. En concreto, en 2023, el porcentaje de profesores que afirma haber sufrido algún episodio de violencia en el desempeño de su profesión asciende al 25%, y hasta un 44% de los docentes dicen haber sido testigos directos de este tipo de conflictos⁴. Como consecuencia de ello, se ha solicitado de manera reiterada al Gobierno que tome las medidas oportunas para reducir la conflictividad y la violencia en las aulas, sin que por el momento esos porcentajes hayan descendido⁵.

En segundo lugar, es necesario afrontar la inseguridad jurídica provocada por los incesantes cambios legislativos que se han introducido en el ordenamiento jurídico español desde 1978. Desde la Ley Orgánica por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares (LOECE) de 1980, hasta la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMLOE) de 2020, han sido ocho las leyes que han regulado el marco educativo español. De esta inestabilidad normativa y de la ausencia de una verdadera política nacional en esta materia se han derivado una serie de perjuicios que han influido negativamente en la labor docente. Ejemplos de ello son la falta de certidumbre sobre las materias didácticas y la consecuente desmotivación de los profesores, la ineficiencia de los recursos invertidos, la imposibilidad de evaluar el impacto de dichas reformas o la dificultad para establecer un modelo educativo a largo plazo, esencial para el correcto desarrollo del sistema educativo.

Por otra parte, el rápido desarrollo de la tecnología, unido a los cambios constantes en el método educativo, provocan un desajuste entre la formación que los profesores reciben y las demandas reales que enfrentan en su labor diaria en las aulas. Así, la adopción de medidas apresuradas —como la introducción de tablets en los colegios— no sólo dificultan la adaptación de los profesores, sino que también ocasionan daños en la capacidad de aprendizaje de los alumnos⁶.

Además, a las causas arriba referidas se suma el hecho de que los docentes en España reciben salarios más bajos que la mayoría de sus homólogos europeos. Mientras que en países como Alemania el sueldo medio de un profesor de cualquier etapa educativa se sitúa en los 55.000 euros⁷, en España, apenas alcanza los 32.000 euros en la etapa que cuenta con una mejor remuneración⁸. Esta disparidad salarial desincentiva la elección de la profesión docente, además de ser fuente de desmotivación y descontento entre el personal educativo. A dicha situación se añaden las diferencias salariales existentes entre los docentes de las distintas regiones, y que no hacen sino aumentar la desigualdad entre los españoles.

Por último, como se mencionaba anteriormente, el reconocimiento social de la labor educativa ha ido disminuyendo en las últimas décadas. Esta situación se ha agravado por la negligencia de un Gobierno que no ha otorgado la debida importancia a la labor docente, como evidencian sus políticas educativas inadecuadas o su inversión en el sector, claramente insuficiente. Esta negligencia no solamente ha implicado una terrible injusticia para los profesores (y los alumnos) afectados; también ha impedido la retención dentro de nuestro sistema educativo de gran número de profesionales cualificados, lo que en última instancia repercute en la calidad de la enseñanza y en el éxito de los estudiantes.

⁴ https://www.educationsolidarite.org/wp-content/uploads/2023/09/IBEST23-Rapport_international_2023.pdf

⁵ <https://www.elmundo.es/espana/2022/11/23/637d240421efa0ee608b45eb.html>

⁶ https://www.larazon.es/sociedad/carta-abierta-directivos-colegios-que-usan-tabletas-Uamada-precaucion-responsabilidad_2023052964743ad73d23000001385d50.html

⁷ <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/4b900c13-6977-11ee-9220-01aa75ed71a1/language-en>

⁸ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-8294

La falta de autoridad del profesorado es uno de los elementos clave para desarrollar su labor adecuadamente. En el art. 124.3 de la derogada Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, ya se establecía la consideración de autoridad pública del profesorado: «Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.»

Esta disposición quedó sin efecto por la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Sin embargo, el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación —que sí continúa vigente— dispone que «Las Administraciones educativas velarán por que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea». Precisamente, en este artículo, es en el que se apoyaron algunas regiones para establecer normas que reconocen el carácter de autoridad pública para el profesorado, como es el caso de Castilla y León, Madrid y Murcia, entre otras.

Tercero. Conclusiones.

Ya se ha señalado que la educación es un derecho fundamental reconocido en la Constitución, y que el Estado tiene la obligación de garantizar su pleno ejercicio. No obstante, lejos de cumplir con dicho mandato constitucional, los sucesivos Gobiernos de distinto signo político han contribuido a deteriorar el sistema educativo con su negligente gestión. Además, el Gobierno de la XIV Legislatura no ha hecho más que agravar las causas subyacentes del deterioro del sistema educativo en España, privando a la carrera profesional docente del reconocimiento social que merece y causando un malestar general entre los profesores.

Por todo ello, considerando la importancia de la profesión docente en la formación de las futuras generaciones y en la búsqueda del bien común, es urgente promover cuantos cambios sean precisos para revertir la situación descrita anteriormente y asegurar unas condiciones laborales dignas para el personal educativo.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover todas aquellas medidas dirigidas a:

1. Impulsar la recuperación del prestigio y la autoridad de los profesores, prestando especial atención al respeto dentro del aula, mediante el reconocimiento de la condición de autoridad pública del profesorado en todo el territorio nacional.
2. Desarrollar un sistema de acceso a la función docente de carácter nacional que asegure la igualdad y la excelencia del personal educativo.
3. Impulsar los cambios normativos necesarios que permitan la mejora de las condiciones laborales y retributivas de los docentes españoles, garantizando la equiparación salarial de los docentes de la educación pública en todo el territorio nacional.
4. Elaborar y asegurar la efectividad de los protocolos para la prevención, detección y actuación contra situaciones de violencia dentro de las aulas en todo el territorio nacional.
5. Dotar al sector educativo de los recursos necesarios para lograr una adecuada adaptación del personal docente a las nuevas necesidades de la enseñanza.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2023.—**Blanca Armario González, Joaquín Robles López, Pedro Fernández Hernández y José Ramírez del Río**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000052

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María José Rodríguez de Millán Parro, don José María Figaredo Álvarez-Sala, doña Patricia Rueda Perelló, don Ignacio Hoces Íñiguez y don Pablo Sáez Alonso-Muñumer, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley para recuperar la deducción por vivienda habitual en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y extender a toda la Nación la deducción por los costes de alquiler, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

La importancia de la vivienda para las personas y las familias es la de ser un espacio de intimidad esencial para el desarrollo de aquellas. Esta importancia explica que el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada aparezca recogido en la Constitución, concretamente en su artículo 47. Por tanto, garantizar el acceso a una vivienda debería ser una prioridad para cualquier gobierno. Sin embargo, las políticas de los últimos años en la materia lo que han hecho ha sido dificultar ese acceso a los españoles.

Ciertamente el mercado inmobiliario español está desde hace tiempo afectado por graves problemas: insuficiente oferta de vivienda social, escasez artificial de suelo edificable, excesiva burocracia en la tramitación de licencias, precios prohibitivos o la impunidad ante la ocupación ilegal, entre otros. Y, además, todos ellos han sido agravados por la nefasta «Ley por el derecho a la vivienda» del Gobierno de Pedro Sánchez.

En todo caso, es necesario reconocer que el elevado precio de la vivienda tiene un papel especialmente importante en esta situación y en la dificultad de acceso a una casa por parte de los españoles, hasta el punto de convertirse en un lujo al alcance de pocos.

Actualmente el proceso de construcción de una vivienda se ha convertido en fuente de ingresos para las arcas públicas y esto supone un incremento del precio de la vivienda de manera artificial.

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), desde el año 2013 hasta el segundo trimestre de este año el precio de la vivienda ha aumentado un 53,5% de media. En algunas regiones como Madrid o Cataluña en ese mismo periodo los precios de la vivienda aumentaron un 76,2% y 65,5%, respectivamente¹.

El encarecimiento del precio de la vivienda contrasta con el hecho de que la capacidad adquisitiva de la renta de los españoles haya caído el 5,6% en los últimos diez años². Todo ello se ha agravado con el alza del Euribor, tipo de interés de referencia para la concesión de hipotecas, que ha pasado de ser en el año 2021 el -0,491 al 4,419% en septiembre de 2023³. Este encarecimiento del dinero supone una limitación a la hora de acceder a un préstamo hipotecario, así como un drama para las familias españolas que en su momento pudieron contratar la compra de una vivienda, pero ahora están afrontando un sobrecoste del 50%⁴.

El Banco de España lo explicó en su Informe Anual 2022:

«Un ámbito en el que se aprecia una especial vulnerabilidad son las condiciones de acceso a la vivienda, que se han endurecido en los últimos años, en régimen tanto de propiedad como de alquiler. Así, se constata una acusada reducción en el porcentaje de hogares propietarios de vivienda, particularmente entre los jóvenes, de forma que el

¹ <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=25171>

² En términos de Producto Interior Bruto per cápita ajustado por poder adquisitivo: <https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/tec00114/default/table?lang=en>

³ <https://www.bde.es/webbe/es/estadisticas/compartido/datos/pdf/al901.pdf>

⁴ <https://www.lainformacion.com/economía-negocios-y-finanzas/subida-euribor-dispara-coste-final-hipotecas-50-doce-meses/2889177/>

incremento de la demanda de alquiler se habría concentrado en este colectivo, en los hogares de menor renta y en determinadas áreas geográficas. Esta situación, muy relacionada con la del mercado laboral, habría contribuido a un aumento en la desigualdad de la riqueza en nuestro país. Además, una dinámica de los precios del alquiler por encima de las rentas del trabajo ha aumentado la proporción de población en riesgo de exclusión social y de hogares con capacidad de gasto restringida en otros bienes y servicios»⁵.

En este sentido es necesario mejorar las condiciones de acceso a la vivienda a través de la recuperación de la deducción por compra de vivienda habitual en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), entre otras medidas.

Junto a las medidas encaminadas a facilitar el acceso a una vivienda en propiedad, es necesario también facilitar el acceso a la vivienda a través del alquiler.

El Gobierno formado en la X Legislatura impulsó la eliminación de la deducción por alquiler de vivienda habitual, de la que se podían beneficiar en condiciones de igualdad todos los españoles⁶. La eliminación de dicha deducción a nivel nacional hizo que la decisión sobre su mantenimiento y aplicación quedara en manos de las distintas administraciones regionales. Así, la deducción se mantuvo en el tramo regional del IRPF de una forma heterogénea y asimétrica, ya que las cuantías a deducir y los requisitos personales de renta del contribuyente para la aplicación de dicho incentivo fiscal no eran iguales en todos los lugares en los que se conservó.

La mayoría de las administraciones territoriales regulan la deducción por arrendamiento de vivienda habitual para personas menores de 36 o de 35 años, otras también para mayores de 65 años, e incluso alguna lo hace para familias numerosas o monoparentales⁷.

Por ejemplo, Galicia contempla la deducción del 10% (20% para familias con dos o más hijos y personas con discapacidad reconocida del 33%) de las cantidades satisfechas durante el período impositivo en concepto de alquiler de la vivienda habitual para menores de 35 años, con el límite de 300 euros por contrato y año (600 euros para familias con 2 o más hijos, y personas con discapacidad reconocida del 33%), y condicionada a que la base liquidable no supere los 22.000 euros⁸.

Por otro lado, Cataluña aplica la deducción del 10% con límite de 300 euros (600 para familias monoparentales y numerosas) para menores de 32 años, o viudos de más de 65 años, personas con una discapacidad mayor del 65% y personas en situación de desempleo de más de 183 días, con una base liquidable de 20.000 euros en tributación individual o 30.000 euros en conjunta⁹.

La disparidad de criterios en todo el territorio nacional debe alertar a los poderes públicos de ámbito nacional para que adopten medidas en favor de la protección real de los españoles, sin distinciones en función del lugar donde residan. Es necesario restablecer el sistema de deducción por alquiler de vivienda habitual con carácter homogéneo para todos los españoles, sin privilegios de unos frente a otros.

Por tanto, entre las medidas propuestas para garantizar el derecho a una vivienda digna se propone recuperar las deducciones por inversión y por alquiler en vivienda habitual en el IRPF, que fueron suprimidas en los años 2012¹⁰ y 2014¹¹.

⁵ <https://www.bde.es/ff/webbe/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/InformesAnuales/22/Fich/InfAnual2022.pdf>

⁶ <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/vivienda-otros-inmuebles/deduccin-arrendatario-alquiler-vivienda-habitual/deduccin-arrendatario-alquiler-vivienda-habitual.html#:~:text=Desde%201%20de%20enero%20de,alquiler%20de%201a%20vivienda%20habitual>

⁷ <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/vivienda-otros-inmuebles/irpf-deducciones-autonomicas.html>

⁸ <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-practicos/irpf-2022/cl7-deducciones-autonomicas-cuota/comunidad-autonoma-galicia/alquiler-vivienda-habitual.html>

⁹ <https://sede.agenciatributaria.gob.es/5ede/vivienda-otros-inmuebles/irpf-deducciones-autonomicas/cataluna.html>

¹⁰ Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. <https://www.lamoncloa.gob.es/conseiodeministros/referencias/Paginas/2012/refc20120713.aspx>

¹¹ Ley 26/2014, de 27 de noviembre, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-12327>

Por los motivos expuestos, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Recuperar la deducción por inversión en vivienda habitual que fue suprimida por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

2. Recuperar la deducción por alquiler de vivienda en el IRPF en todo el ámbito nacional para arrendatarios de vivienda habitual, que fue suprimida por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2023.—**Patricia Rueda Perelló, Ignacio Hoces Íñiguez y Pablo Sáez Alonso-Muñumer**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro y José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

162/000053

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María José Rodríguez de Millán Parro, doña Rocío de Meer Méndez, doña Lourdes Méndez Monasterio, don Carlos Hernández Quero y don Pedro Fernández Hernández, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la promoción de la terapia ocupacional en toda España, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. La terapia ocupacional.

La terapia ocupacional se puede definir como el «uso terapéutico de las actividades de cuidado, trabajo y juego para incrementar la independencia funcional, aumentar el desarrollo y prevenir la incapacidad»¹. La expresión deriva del hecho de que la ocupación —en tareas como el autocuidado, la estimulación temprana, la rehabilitación laboral, las actividades lúdicas, etc.— es el medio que se emplea para el tratamiento de los usuarios, con el fin de «capacitar a las personas para participar en las actividades de la vida diaria»².

Las labores relacionadas con el trabajo que se desarrollan en la terapia ocupacional suelen ser sencillas, ya que la persona que las desempeña no tiene, por su situación de discapacidad, aptitud para concurrir a un trabajo en un Centro Especial de Empleo³.

Los orígenes de la consideración terapéutica de la ocupación son antiquísimos⁴. En España comenzó a emplearse este recurso en el s. XV, en los hospitales, y se fue desarrollando hasta adquirir la entidad actual de profesión sanitaria cuyo ejercicio está regulado normativamente.

¹ Jiménez García, A. y Lorenzo Rusell, O. M., «La terapia ocupacional», *Elsevier*, vol. 36, núm. 3, julio 2000, p. 105.

² <https://www.apeto.com/que-es-la-to-definicion.html>

³ De hecho, los Centros especiales de empleo están excluidos del ámbito de aplicación de la principal norma en vigor aplicable a la Terapia ocupacional: el Real Decreto 2274/1985, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Centros Ocupacionales para minusválidos. En cambio, se regulan en el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Rejundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

⁴ Cfr. Pérez Heredia-Torres, M., Brea-Rivero, M., Martínez-Piédrola, R. M., «Origen de la terapia ocupacional en España», *Revista de Neurología*, 2007, vol. 45, núm. 11, p. 695.

La terapia ocupacional presenta numerosas e innegables ventajas para la sociedad en su conjunto, y para sus usuarios en particular: permite una «atención centrada en el paciente», «reduce los costes sociales y sanitarios», «posibilita el mantenimiento de las personas en sus propios domicilios», «mejora la empleabilidad», «ofrece a los cuidadores (...) orientaciones para el mantenimiento de su propia salud y el equilibrio ocupacional»⁵, facilita la prevención de las situaciones de dependencia⁶, y dota de una rutina y del beneficio de sentirse útil —y de tener un quehacer cotidiano— a aquellas personas que, por la tipología de su discapacidad, no podrían acceder a un empleo, ni siquiera a uno protegido.

Se trata de una figura transversal presente en el ámbito sanitario, residencial, asociativo, mutualista, educativo, penitenciario, etc.⁷, aunque el espacio donde propiamente se lleva a cabo son los Centros de Terapia Ocupacional, que «podrán ser creados por las Administraciones Públicas y por Instituciones o personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro»⁸.

Segundo. Marco regulatorio de la terapia ocupacional.

La regulación de la terapia ocupacional en España está contenida en diversas normas:

— Desde hace varios lustros, fue objeto de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, hoy derogada, que se desarrolló a través del Real Decreto 2274/1985, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Centros Ocupacionales para minusválidos. Esta última norma, que sigue en vigor, regula la creación y el funcionamiento de los Centros Ocupacionales⁹, y establece al respecto que «constituyen un servicio social para el desarrollo personal de los minusválidos en orden a lograr, dentro de las posibilidades de cada uno, la superación de los obstáculos que la minusvalía les supone, para la integración social» (artículo 2.1).

— Por otro lado, el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social («LGDPD»), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, detalla, en el artículo 52, la finalidad de los Centros Ocupacionales¹⁰ y la competencia para crearlos y sostenerlos¹¹.

— Asimismo, en cuanto al ejercicio de la profesión sanitaria de Terapeuta ocupacional, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias dispone, en su artículo 2.2.b), la exigencia de un título universitario de nivel Diplomado en Terapia ocupacional.

Tercero. Problemáticas actuales de la terapia ocupacional en España: inequidad territorial e insuficiencia asistencial.

La terapia ocupacional, como todo el aparato asistencial en España, adolece de un primer problema grave: la desigualdad en función del territorio. El hecho de que, en materia de asistencia social, sean las Comunidades Autónomas las que ostenten las competencias

⁵ <https://coptocam.org/la-terapia-ocupacional/ambitos-de-actuacion/>

⁶ Cfr. <https://www.coptoex.org/wp-content/uploads/2020/01/Terapia-Qcupacional-v-Lev-de-Dependencia-Una-decada-de-trabajo.pdf>, p. 3.

⁷ Cfr. <https://coptocam.org/la-terapia-ocupacional/ambitos-de-actuacion/>

⁸ Artículo 5 del Real Decreto 2274/1985, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Centros Ocupacionales para minusválidos.

⁹ «Tendrán la consideración de Centros Ocupacionales aquellos establecimientos que tengan como finalidad asegurar los servicios de terapia ocupacional y de ajuste personal y social a los minusválidos, cuando por el grado de su minusvalía no puedan integrarse en una Empresa o en un Centro Especial de Empleo».

¹⁰ «Asegurar los servicios de terapia ocupacional y de ajuste personal y social a las personas con discapacidad con el objeto de lograr su máximo desarrollo personal y, en los casos en los que fuera posible, facilitar su capacitación y preparación para el acceso al empleo. Igualmente prestarán estos servicios a aquellos trabajadores con discapacidad que habiendo desarrollado una actividad laboral específica no hayan conseguido una adaptación satisfactoria o hayan sufrido un empeoramiento en su situación que haga aconsejable su integración en un centro ocupacional».

¹¹ «Su creación y sostenimiento serán competencia tanto de dichas administraciones públicas como de las instituciones o personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro, atendiendo estas últimas, en todo caso, a las normas que para su creación y funcionamiento se dicten de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior».

de gestión, deriva en una flagrante disparidad de derechos de los españoles en función de su lugar de residencia. Esto se evidencia claramente en materia de terapia ocupacional, donde las posibilidades para los usuarios varían muchísimo entre unas y otras regiones. Un estudio monográfico sobre el particular expone que «hay diferencias significativas entre las distintas regiones, tanto en el número de total de terapeutas ocupacionales, la proporción o tasa terapeutas ocupacionales/habitantes y/o la tipología de los pacientes atendidos. Incluso dentro de las mismas regiones se dan desigualdades muy notables entre las distintas provincias. También hay diferencias en la titularidad de los servicios prestados entre las diferentes Comunidades Autónomas»¹².

Otro problema de la Terapia ocupacional es su insuficiencia, en dos sentidos:

— En primer lugar, porque existe una falta de terapeutas ocupacionales y de centros privados de terapia ocupacional¹³. En este sentido, el INE, en datos de 2016 sobre «distribución del número de Terapeutas Ocupacionales por Comunidades y Ciudades Autónomas de colegiación, situación laboral y sexo», refería que «no hay colegiados en Andalucía, Canarias, Cantabria, Galicia, Comunidad de Madrid y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla»¹⁴.

— En segundo lugar, porque es aún muy escasa la presencia de la terapia ocupacional en el Sistema Nacional de Salud. La publicación a la que nos hemos referido concluye al respecto que «en España se contabilizan 612 terapeutas ocupacionales contratados en la sanidad pública. La media de terapeutas por cada 100.000 habitantes sería de 1,51»¹⁵. Dado que la cifra de personas con discapacidad, asociada al envejecimiento de la población, no deja de crecer en España (ya ronda el 10%)¹⁶, la mencionada ratio es insuficiente. De hecho, diversas entidades especializadas reclaman que la terapia ocupacional «se incluya de forma continuada en el Sistema Nacional de Salud (SNS) y en los centros de Atención Primaria (AP) para que los pacientes con este tipo de patologías puedan acceder a ellas de manera integral»¹⁷.

¹² Barrios Fernández, S. y Cantero Garlito, P. A., «Situación actual de la terapia ocupacional en la sanidad pública española», *TOG*, 30 de mayo de 2019, vol. 16, núm. 29, p. 127. Además, en la p. 123, ponen de manifiesto que «los recursos en los que hay terapeutas ocupacionales son limitados e inalcanzables para gran parte de la población, dándose, además, diferencias notables entre las distintas comunidades autónomas». Un dato que evidencia esta diferencia es, por ejemplo, la ratio de número de terapeutas en distintos servicios de salud por cada 100.000 personas, que es de 3,79 en Castilla-La Mancha y solo de 0,28 en Extremadura.

En la p. 125, el mismo estudio añade: «Las comunidades autónomas con mayor número de terapeutas ocupacionales en sus servicios de salud serían Andalucía, Comunidad de Madrid y Castilla-La Mancha. Asimismo, las comunidades con menos terapeutas serían Cantabria, La Rioja y Extremadura. Atendiendo a las cifras acerca de la proporción de terapeutas ocupacionales en función del número de habitantes, las cifras más positivas se recogen en las regiones de Castilla-La Mancha, Aragón y Comunidad Foral de Navarra. En la parte contraria, las peores proporciones, es decir, las comunidades con una tasa menor serían la Comunidad Valenciana y, empatadas en último lugar, Cataluña y Extremadura».

¹³ <https://consejoterapiaocupacional.org/wp-content/uploads/2020/06/INE-2019-TERAPEUTAS-OCUPACIONALES-COLEGIADOS.pdf>

¹⁴ <https://www.ine.es/iaxi/Datos.htm7patlWtl5/p416/a2016/10/&file=sl4005.px>

¹⁵ Barrios Fernández, S. y Cantero Garlito, P. A., «Situación actual de la terapia ocupacional en la sanidad pública española», *TOG*, 30 de mayo de 2019, vol. 16, núm. 29, p. 126.

¹⁶ <https://www.epdata.es/datos/poblacion-discapacidad-espana-graficos/631> Epdata refiere que en 1999 había 3,5 millones de personas con discapacidad en España; mientras que en 2008 eran 3,8 millones; y en 2022, 4,4 millones.

¹⁷ <https://www.asem-esp.org/noticias/que-la-terapia-ocupacional-se-incluya-de-forma-continuada-en-el-sns-v-en-la-atencion-primaria/>

<https://www.cocemfe.es/informate/noticias/asem-exiee-que-la-terapia-ocupacional-se-incluya-en-el-sns-v-atencion-primaria-de-forma-continuada/>

<https://www.elperiodicoextremadura.com/extremadura/2022/01/31/sanidad-publica-mantiene-deficit-terapeutas-62068762.html>

<https://sid-inico.usal.es/noticias/la-terapia-ocupacional-reclama-su-lugar-el-sistema-sanitario-publico/>

<https://consejoterapiaocupacional.org/el-consejo-solicita-la-inclusion-de-la-terapia-ocupacional-en-la-atencion-primaria/>

<https://www.rtve.es/plav/audios/las-mananas-de-rne-con-inigo-alfonso/terapia-ocupacional-beneficios/6160198/>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

8 de noviembre de 2023

Pág. 41

Cuarto. Conclusiones.

Los poderes públicos deben cumplir con la obligación legal de «asegurar los servicios de terapia ocupacional» (artículo 52 LGDPD).

Para lograrlo, en primer lugar, el Estado debe fomentar que exista una terapia ocupacional suficiente y de calidad, porque de ella dependen el bienestar de muchas personas con discapacidades físicas o psíquicas y la mejora, en general, del sistema sociosanitario. En segundo lugar, ha de garantizar que el marco autonómico no impida la prestación de servicios en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional.

El Estado tiene competencia para acometer ambas medidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1. la de la Constitución Española.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Realizar campañas de comunicación institucional para concienciar a la población acerca de la relevancia de la terapia ocupacional y para dar a conocer los medios que, en esta materia, se ponen a disposición de los ciudadanos.

2. Promover el incremento de la dotación presupuestaria dedicada al fomento de la terapia ocupacional pública y privada, que deberá estar adaptada al número real y actualizado de personas con discapacidad.

3. Garantizar que, en lo referente al desarrollo laboral, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, la terapia ocupacional se reserva a todas aquellas personas cuya discapacidad les impide el acceso a un empleo ordinario o protegido.

4. Promover una mayor presencia de la terapia ocupacional en la Sanidad pública de todo el territorio español.

5. Garantizar la igualdad de todos los españoles en el acceso a servicios de terapia ocupacional, con independencia de su lugar de residencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2023.—**Rocío de Meer Méndez, Lourdes Méndez Monasterio, Carlos Hernández Quero y Pedro Fernández Hernández**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.